

ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL MUELLE FLUVIAL DE VEGA DE TERRÓN

Art. 1.- Fundamento, objeto y naturaleza

De conformidad con lo que establece el artículo 129, en relación con el artículo 41-B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación, establece el precio público como recurso de su Hacienda, por los servicios en el Muelle Fluvial de Vega de Terrón.

Será objeto de esta exacción:

a) La utilización de diversos servicios en el Muelle Fluvial de Vega de Terrón, especificados en las siguientes tarifas.

De conformidad con lo que establece el artículo 2.2 de la citada Ley 39/1988 y el artículo 1º de la Ley 8/1989, de 13 de abril, sobre el régimen de tasas y precios públicos, el precio público que se regula en esta Ordenanza tiene el carácter de ingreso o recurso de derecho público de la Hacienda provincial y para su cobro ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Habiéndose determinado por el Pleno Provincial de 26 de mayo de 1996 la forma de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, para la explotación nacional y transfronteriza del servicio provincial del Muelle Fluvial de Vega Terrón, las prerrogativas que se contemplan en la presente Ordenanza a favor de la Diputación, serán ostentadas por el concesionario de este servicio provincial. Constituyendo sus tarifas las contraprestaciones económicas del concesionario previstas en el apartado C) de la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han servido de base para la contratación de la concesión administrativa del mismo, en concordancia con lo preceptuado en el art. 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 15 de mayo de 1995.

Art. 2.- Obligados al pago

La obligación de pagar estará determinada por la prestación de los servicios del Muelle Fluvial de Vega de Terrón, y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de tales servicios.

Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios.

Art. 3.- Importe del precio público

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la que se fija en la tarifa siguiente, por cada uno de los servicios y en su caso por el tiempo de utilización de las distintas instalaciones.

A dichas tarifas se aplicarán los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Epígrafe primero.- Mercancías, Operaciones de carga y descarga, manipulación y servicios.

Con el fin de simplificar el estudio de actividades y teniendo en cuenta los productos de posible importación y exportación que se justifiquen en el estudio socio-económico que se adjunta en los anexos. Las tarifas máximas propuestas en un principio y para estas mercancías incluyen:

Carga o descarga sobre camión o sobre muelle		Pesetas
1.1	Incluyendo la grúa para mercancías sólidas a granel en operaciones de barco completo	5,80 €/Tm
1.2	En caso de que la mercancía ocupe 2 mts. o más, la tarifa sería	2,91 €/M
1.3	Carga o descarga de camión a muelle y estancia de 10 días libres	2,28 €/Tm
1.4	Carga o descarga desde camión o desde muelle, para mercancías general diversas y en pequeñas partidas	8,71 €/Tm
1.5	Carga y descarga de camión a muelle y estancia de 10 días libres	4,21 €/M
1.6	Recepción de mercancías diversas en general desde o sobre camión a área de depósito incluyendo 10 días libre de muelle, toldos y vigilancia	5,17 €/Tm
1.7	Piezas especiales extralargas y pesadas	28,85 €/Tm
1.8	Piezas especiales extralargas y pesadas. En este precio no está incluida la grúa requerida para el cliente	14,43 €/Tm
1.9	Ocupación del muelle a partir de 10 a 20 días	0,60 €/m/día
1.10	Ocupación del muelle de 20 días en adelante	1,20 €/m/día
1.11	Tarifas especiales para carga y descarga de mercancía frigorífica. Teniendo en cuenta que cada hora tienen que salir a descansar, otra hora con rendimiento muy bajo	5,17 €/Tm

Carga y descarga de contenedores	20 LI	20 V	40 LI	40 V
Carga, descarga, remoción desde buque a alcance de grúa	79,96 €	53,30 €	88,84 €	61,73 €
De depósito a la zona o viceversa	27,20 €	27,20 €	33,99 €	33,99 €
Recepción o entrega desde o sobre camión	27,20 €	27,20 €	33,99 €	33,99 €
Desde o sobre vagón	36,32 €	36,32 €	42,99 €	42,99 €

Mínimo de facturación: 25 unidades.

Epígrafe Segundo.- Tarifas máximas a aplicar por servicios al buque y a las mercancías.

Dada la complejidad de la obtención de tarifas sin conocimiento exacto de las características y trabajos a aplicar, así como la peculiaridad del muelle fluvial, consideramos en un principio éstas como tarifas máximas G-1 y G-2 del Puerto de Ribadeo.

Para las tarifas G-3 y con el fin de promocionar la exportación de productos y desarrollo de la zona aplicaremos un 20% de descuento a las tarifas del puerto de Ribadeo.

Hemos tomado como referencia las tarifas del puerto de Ribadeo por ser las más económicas de los puertos españoles y de características similares al de Vega Terrón.

GRUPO	EMBARQUE		DESEMBARQUE	
	CONTAINER	CONVENCIONAL	CONTAINER	CONVENCIONAL
1	0,56 €	0,57 €	0,35 €	0,36 €
2	0,93 €	0,95 €	0,58 €	0,60 €
3	1,49 €	1,52 €	0,93 €	0,95 €
4	2,61 €	2,67 €	1,64 €	1,67 €
5	3,73 €	3,81 €	2,34 €	2,38 €

* BONIFICACIÓN DEL 25%: EN LA PARTIDA 2203 (4) CERVEZA DE MALTA

CONTRS. VACÍOS EMBARQUE/DESEMBARQUE

123,21 €+ 1% Limpieza = 3,04 €. ó (1,52 x 2 Tons.): 40'6,01€ + 1% Limpieza =6,07 €. ó (1,52 x 4 Tons.)

* TRÁNSITOS: (NO APLICABLES)

* TRANSBORDOS: (50% DE TARIFA DE IMPORTACIÓN + 50% DE EXPORTACIÓN)

TARIFA G-1: 6,29 €. x cada 100 T.R.B. x nº de días

TARIFA G-2: 0,32 € x metros de eslora x nº de días

TARIFA G-3:

Grupo mercancías	Embarque en ptas.	Desembarque en ptas.
PRIMERO	0,36 €	0,57 €
SEGUNDO	0,51 €	0,82 €
TERCERO	0,77 €	1,23 €
CUARTO	1,12 €	1,80 €
QUINTO	1,53 €	2,45 €
SEXTO	2,04 €	3,27 €
SEPTIMO	2,55 €	4,09 €
OCTAVO	6,13 €	9,81 €
Servicios petrolíferos		
PETROLEO CRUDO	0,26 €	0,33 €
GAS-OIL y FUEL-OIL	0,52 €	0,66 €
ASFALTO	0,78 €	1,00 €
ALQUITRANES, BREAS de PETRÓLEO VASELINA y LUBRICANTES	1,29 €	1,60 €

REPERTORIO DE MERCANCÍAS PARA APLICACIÓN DE LA TARIFA G-3

GRUPO I -	EMBARQUE 0,36 €.	-	DESEMBARQUE 0,57 €
-----------	------------------	---	--------------------

PRODUCTOS DE CANTERA Y ESCORIA

(Arcillas, arenas, cantos rodados, escorias, gravas, piedras en bruto, tierras, yeso en piedra)

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

(Adoquines, asfalto natural, cal de todas clases, cemento a granel, ladrillos, piedra desbastada en bloques, teja ordinaria y plana, tierra refractaria, yeso, yeso sólido)

COMBUSTIBLES

(Carbón mineral, carbón vegetal, cáscara de almendra, coque leña, turba sólida)

MINERALES

(Barita o sulfato de bario a granel, bentonita, carbonato, cal en piedra y polvo, carbonato cálcico, magnésico, dolomita, celestina, criolita en bruto, dunita, fosfatos naturales de cal, grafito, magnetita, mineral barita o sulfato de bario, mineral de hierro, piritas de hierro, piritas de ley cobre inferior 1 por 100, pirita tostada)

MADERAS

(Aperos para minas, madera de eucalipto en rollo para fabricación de pastas, madera de pino del país en rollo)

ALIMENTACIÓN

(Agua, hielo, sal común)

PRODUCTOS INDUSTRIALES

(Cemento de cobre, cera albúmina sombra, clinker)

GRUPO II -	EMBARQUE 0,51 €.	-	DESEMBARQUE 8,19 €.
------------	------------------	---	---------------------

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

(Asfalto en baldosas y polvo, azulejos, baldosas, barro ordinario, cañizo, cemento ensacado, cemento moldeado, escayola, gilsonita, jaspe en bruto, ladrillos finos y refractarios, mármol en bruto, mosaicos y cerámica para la construcción, piedra artificial, piedra de construcción labrada, piedra de mármol en cantos, pizarra natural, terrazos, tierra de vino, triturados de mármol, tubos de barro)

MINERALES

(Arcilla para cerámica refractaria o gres, arcillas o tierras detergentes o decolorantes, arenas de circonio, rutilo o cromita, asperón, blenda, caolín en bruto y cianita, concentrados de cinc, creta, espato flúor ley inferior 70 por 100, ferritas, granito en bloque, jaboncillo mineral en bruto, magnesita en crudo, mineral de hierro pelletizado, minerales del grupo I que hayan sido objeto de tratamiento previo, óxido rojo para pintar, óxido rojo en bruto sin moler, pedernal, piritas de ley cobre 1 al 5 por 100, polvo de moldear, tierra de mica, tierras y arcillas activadas, tiza)

MADERAS

(Madera de pino del país escuadrada, traviesas)

PRODUCTOS ANIMALES

(Despojos de animales, huesos de animales, pezuñas de animales)

PRODUCTOS VEGETALES

(Algas marinas, alquitrán vegetal, aneas, bejucos, brea vegetal, cañas, crin vegetal, esparto en rama y orujo)

PIENSOS, FORRAJES Y SEMILLAS

(Alfalfa sin deshidratar, forrajes, heno, hierba, paja de todas clases, pepita de albaricoque y pulpa de remolacha)

ALIMENTACIÓN Y BEBIDA

(Bellotas verdes y secas, boniatos, castañas verdes y secas, cebollas y patatas)

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Chatarra de hierro, hierro fundido en lingotes)

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Abonos naturales y artificiales, brea de carbonos minerales, coque de brea de alquitrán de hulla, creosota, fosfato monoamónico, lodos electrolíticos, minerales enriquecidos por tratamiento, nitrato natural de Chile, microsulfato amónico fertilizante, potasas, sales potásicas, cloruro de potasa (con riqueza inferior al 62%), residuos sulfúricos, sulfato amónico, tripolifosfato de cal, urea (fertilizantes)

GRUPO III - EMBARQUE 0,77 €. - DESEMBARQUE 1,23 €.
--

MINERALES

(Alabastro en bruto, almagra, asbesto, azufre, bauxita, carbonato de barita, carbonato de sosa, criolita molida y envasada, cuarzo y ópalo, espato flor ley superior 70%, feldespato, ferrosiliceo, galena, ilmenita, mica, minerales de antimonio, cobre, manganeso, plomo, etc., ónix en bruto, piritas, ley cobre superior 5%, salitre, sepiolita, silicato de potasio y sosa, talco mineral, tierras para pintura, verniculitas, volframio con riqueza inferior al 65%).

MADERAS

(Postes de madera, serrín de madera, tablilla de pino del país sin labrar, troncos de eucalipto en general, viruta de madera).

PRODUCTOS VEGETALES

(Aceite de coco, linza y sésamo, copra, esparto rastrillado, hierbas aromáticas no medicinales, pita en rama, raíces vegetales, remolacha azucarera, sisal en rama)

PIENSOS, FORRAJES Y SEMILLAS

(Afrecho, algarrobas, alhucemas, alpiste, alcamuces, arvejas, arvejones, avena, bagazo, cañamones, cebada, centeno, harina de pescado, harina de soja, leche en polvo desnaturalizada, maíz mijo, piensos compuestos, pulpa, tortas, harinas sacarosas desnaturalizadas, salvado, veza y zumaque)

ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS

(Ajos, arroz, batatas, cáscara de naranja y limón, frutos verdes, garbanzos, guisantes, habas verdes y secas, hortalizas, legumbres verdes y secas, lentejas, limones, naranjas, naranjas trituradas, plátanos, pomelos, tomates, trigo, tripas secas y en salmuera, uvas).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Acero en barras, acero en chapas de más de 4,75 mm., acero laminado, blooms, llantones y desbastes, bobinas de acero coils de más de 4,75 mm. de espesor, carriles de hierro y acero, chatarra de cinc,

cinc en lingote, cobre en cáscara, concentrado de cobre, chatarra de acero inoxidable, fermachine, granalla, hierro en chapas de más de 3 mm., hierro laminado matabriza, minio, palanquilla, plomo en placa y lingotes, plomo viejo, polvo de hierro y acero, tonchos de acero).

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Aceite de pescado, ácidos grasos, barro labrado, barro vidriado, betunes asfálticos, bidones vacíos, bocoyes y pipería, vacíos y usados, carburo de calcio, carburo de silicio, cloruro de amoníaco, cal, magnesia y potasa, coque de petróleo, chamota, escayola en planchas y plaquetas, estearina, mármol-recorte de tablas, mármol triturado, nitrato potásico, amónico y sodio, oleína, óxido de calcio, piezas refractarias, piel de retales, retortas de barro, sosa, sosa cáustica).

VARIOS

(Buques desguazados en el puerto)

GRUPO IV - EMBARQUE 1,12 €. - DESEMBARQUE 1,80 €.

MADERAS

(Acetato de celulosa, celulosa, lignosulfito, madera en rollo -excepto pino y eucalipto- madera de pino del país cepillada y machiemburada, madera de pino del país labrada, madera tintorera, palos de todas clases, pasta de madera).

PRODUCTOS ANIMALES

(Lana sucia, lana de borra)

PRODUCTOS VEGETALES

(Albaca en rama, aceites de semillas no expresados, alcohol, alcohol de malaza, algodón en rama, almidón, arpilleras, babúes, borra de algodón, cáñamo en rama, cestas de rafia o mimbre, desperdicios y lintera de algodón, escobas, escobones, esparto labrado, esteras, estopas, extractos de mimosa, extracto tintoreo, féculas, fibra de coco, hierbas medicinales, juncos y rafia, lino en rama, lúpulo, manipe o madiocra -raíces de-, mimbre sin labras, palmera trabajada o labrada, plantas vivas, productos vegetales no expresados, quebracho, yute).

PIENSOS, FORRAJES Y SEMILLAS

(Ajonjolí, anacardos, anís, semilla, bulbos de flores, colza, comida para animales-conservas-, garrofín, goma de garrofín, habas de soja, linaza, palmiste, semillas no expresadas, simiente de sésamo, sorgo, semillas oleaginosas, tagua, yeros, zahína)

ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS

(Aceites comestibles a granel o en bidones, aceites minerales, aceitunas, achicoria, aguas minerales, alcaparras, alcaparrones, almendras, avellanas, azúcar, bacalao, cacahuete, cerveza, cocos, conservas de legumbres, chugas, dátiles, frutas secas, no expresadas, frutas al agua sin azúcar, glucosa, gelatina, harina de arroz, harinas de trigo, herboristería, higos secos, huevos, leche, levadura, melaza, miel, nueces, pan, pasas, pasta para sopa, pescados salados y ahumados, pescados secos, piñones, regaliz en rama, sardinas saladas y prensadas, sardinas de salmuera, sémola, sidra en barriles o pipas, tapioca, vinagre, vino común).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Acero en chapa hasta 7,5 mm. de espesor, alambre de hierro y acero, bobinas de acero, coils, hasta 4,75 mm. bronce inutilizado y en lingotes, cables de hierro y acero, cilindros, clavos, cobre en barras, cobre en

lingotes, y desperdicios viejos, cobre en torales, chapa electrolítica, chapa hierro hasta 3 mm., chatarra de latón, cobre y bronce, flejes y pasamanos de hierro y acero, grillates, hojalata sin labrar, lingotera, pernos, plobagina, plomo labrado, puntas, remaches de hierro y acero, roblones de hierro y acero, tachuelas, tubos de hierro y acero, tubos de mina).

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Acetileno, aceites de animales no expresados, ácidos, aguarrás, albayalde, alumbre, albúmina, magnesita y perlita calcinadas, amoniaco, anhídridos, aprestos preparados, benceno, bicarbonato de potasa y sosa, bórax, botellas vacías y recipientes vacíos no especificados, caolín lavado, caprolactama, cartón alquitranado para cubiertas, cartulina, resinas, ciclohexano, ciclhexanona, corteza surtiente, cremas para el calzado, criolita sintética, cristalería plana, desperdicios de goma, destrina, encerados, esperma de ballena, flejes de madera, gas butano y propano, gases comprimidos o licuados, glicerina sin refinar, goma en grano, gutapercha sin lavar, jabón común, lápiz plomo, lejía, líquidos para limpiar metales, masilla, naftalina, óxido de zinc o titanio o blancos, óxido, papel viejo, parafina, paramina, pasta de papel, pastas para el calzado, pastas para limpiar metales, recortes de papel y cartón, redes viejas, sacos vacíos y usados, secantes para pinturas, telas asfálticas, trementina, valvulina, vidrio molido, vidrio plano, yeso obrado).

RECIPIENTES Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE EN USO

(Bobinas vacías, cajas de lata, cajas de madera, cajas vacías no especificadas, camiones vacíos o llenos, excepto carga (sistema Ro-Ro), camiones vacíos o llenos excepto carga, contenedores vacíos o llenos, excepto carga, furgones sin motor vacíos o llenos excepto carga, jaulas vacías, palets sin carga, plataformas vacías o llenas excepto carga, plegadores, recipientes metálicos vacíos para gases comprimidos o licuados, remolques vacíos o llenos excepto carga, trailers vacíos o llenos excepto carga)

GRUPO V -	EMBARQUE 1,53 €.	-	DESEMBARQUE 2,45 €.
-----------	------------------	---	---------------------

MADERAS

(Maderas cuadradas excepto pino del país, tableros de aglomerado)

PRODUCTOS ANIMALES

(Borra de seda, cera, cerdas y pelo, crin animal, cueros al pelo, desperdicios de seda, lana cardada, pies lanares, pieles secas y pieles saladas, sebo en rama)

PRODUCTOS VEGETALES

(Corcho en plantas, corcho en serrín, viruta y desperdicios, goma arábica y goma de laca, pimentón, resina, tabaco en rama, ute de tejidos)

ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS

(Aceites comestibles envasados, agua de azahar, aceitunas envasadas, aguardiente a granel, anchoas en cajas, bebidas carbónicas, no alcohólicas, cacao, café, carne congelada, carne fresca y salada, cafeína, confituras, conservas de carne y pescados, achacinas, chocolates, dulces, embutidos, galletas, harina lacteada y análogos, jaleas, jamón en lata, jamones, jarabes no medicinales, leche condensada, leche en polvo, maicena y análogos, malta, manisca, mantequilla, margarina, mate, membrillo, mosto, nata, moluscos congelados con o sin cocha, pesca no importada en tránsito o transbordo, pescados congelados, productos lácteos no especificados, quesos, salchichón, sidra en botellas, té, tocino, vinos finos o con denominación de origen, yoghurt, zumos).

MATERIALES PARA LA VIVIENDA, USO Y VESTIDO

(Bañeras en general, bujías, camas de hierro, cepillos ordinarios, felpudos, filtros, filtros de piedra, insecticidas, ladrillos para limpiar, losa sanitaria, losa fina, mármol en losa y tabla, miragüano).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Acero manufacturado, alambre de cobre latón o plomo, alambre de espino, aleaciones férricas, aluminio en bruto, aluminio en polvo, aluminio en lingotes y desperdicios, amianto en fibra y polvo, anclas, aparatos agrícolas, arados, bobinas de acero inoxidable, bayas y balizas, bronce en planchas, perfiles y barras, cápsulas y tapones metálicos, cinc en planchas, cobre en planchas y clavos, cosechadoras y tractores agrícolas, cubos metálicos, chatarra de níquel, encofrados metálicos, estaño y concentrado de estaño, estructuras metálicas y sus elementos, ferromanganeso, hierro fundido en piezas sin mecanizar, hierro labrado, láminas para estampado, latón en planchas y clavos, máquinas agrícolas, postas y báculos para alumbrado, tablestacas, tirafondos, tornillos).

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS

(Aceites esenciales, agua destilada, agua oxigenada, alcanfor, alcohol aromatizado y metílico, barnices, benzol, bicromato de sosa o potasa, bisulfito de sosa, caparrosa, carbón activado, carbón de silicio, carbonato de magnesio, ciclay, cloro líquido, cloruro de nilo, cloruros no expresados, colofonia, concentrados aromáticos, drogas no expresadas, fluosilicato de ses, fósforo vivo, glicerina refinada, grasas de propileno, grasas minerales, grasas no expresadas, lecitina de soja, metanol, óxido de etileno, antimonio, manganeso, estaño, cobre, mercurio y silicio, paracresol, productos químicos no expresados, rafia de propileno, sulfato bórico, sulfato de aluminio, sulfato de cobre, sulfato de cromo, sulfato de plomo, sulfuro de sodio, tanino, tolueno, xileno y ortoxileno, tripolifosfato de sodio, urea, yoduros).

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Aceites de anilina, aceites industriales, aglomerado de paja, aisladores para líneas eléctricas, bloques de hormigón, cartones y cartulinas especiales, crisoles, cola de pescado, desperdicios de electrodos, detergentes, disolventes y desincrustantes, fibrocementos y similares, grafito artificial, hojalata litografiada, lactosa, manteca de cacao, materias plásticas sin elaborar, negro de humo, papel en bobinas y hojas para imprimir, piedra esmeril, piedra para afilar, piedra para molino, piedra pómez, piedras prefabricadas de hormigón en masa, planchas de madera aglomerada o contrachapada, resinas sintéticas, sulfato de hierro, tubos de cartón, tubos de hormigón, vidrio soplado y hueco).

VARIOS

(Cajas de cartón, papel para empaquetar, sacas de correspondencia, trapos viejos).

GRUPO VI -	EMBARQUE 2,04 €.	-	DESEMBARQUE 3,27 €.
------------	------------------	---	---------------------

MADERAS

(Bocoyes y pipería vacíos y nuevos, carpintería de madera, cuelas, escalabornes, maderas labradas de cualquier clase excepto pino del país, mimbre y bambú labrado, molduras para marcos, piñas, ruedas de carros).

ALIMENTACIÓN Y BEBIDA

(Azafrán, brandy (embotellado), bebidas alcohólicas a granel (anis, brandy, coñac, etc.), canela, conservas alimenticias (excepto carnes, pescados y legumbres, conservas de frutas, conservas de moluscos, coñacs embotellados, especias de todas clases, extracto de lúpulo, filetes y preparados de pescado congelado, regaliz en pasta, vinos espumosos).

AVES Y GANADO

(Animales vivos no expresados, aves vivas, ganado asnal, caballo y mular, ganado de cerda, ganado lanar y cabrío, ganado vacuno).

MATERIALES PARA LA VIVIENDA, USO Y VESTIDO

(Algodón hilado y torcido, artículos de saneamiento y limpieza, baterías de cocina, cáñamo, cocinas y estufas de carbón, cristalería labrada, esteras de cáñamo, fibras artificiales y sintéticas, fieltro, guata, hilos y carretes, hules, lino labrado, linóleos, lona, mechas de algodón, papel estampado o pintado, papeles especiales, tejidos para enfodo, trapos nuevos, vajillas no especificadas o sus elementos).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Acero inoxidable en planchas, perfiles y barras de aluminio en chapas, planchas, perfiles, tubos y cables, aparatos para soldar, apliques metálicos para marroquinería, básculas, bicicletas, bombas mecánicas, bronce labrado, cables de cobre, cadenas de hierro y similares, calderas de vapor, carpintería metálica de acero, cinc labrado, cobre en tiras o bandas, coches de ferrocarril, cochecitos de niño, conductores eléctricos, estanterías metálicas, ferretería no expresada, grifería, hélices de bronce, herrajes para muebles, herramientas de mano, latón labrado, letras y caracteres de imprenta, locomotoras, máquinas-herramientas (cepillos, cizallas, fresadoras, taladros, tornos, etc.), maquinaria no expresada, material móvil de ferrocarril y sus piezas de persianas de acero, peanas, poleas, quincalla, radiadores para calefacción, ruedas para carruajes y automóviles, telas metálicas, triciclos, tubos galvanizados, utensilios y piezas industriales de acero inoxidable, vagonetas).

ARTES INDUSTRIALES

(Cera labrada, colores en pasta y preparados impresos, lacre, lápices, libros y paneles impresos, libros rayados, mármol labrado en piezas, material escolar, muestras, paja fina labrada, pinturas, placas de fotograbado, porcelana, reproducciones de piedra (excepto esculturas), seda en mara, tarjetas de tabulación).

EFFECTOS NAVALES

(Anzuelos, artes de pesca, artículos para pesca, cable de poliéster, cordelería, embarcaciones sin motor, empaquetadoras, jarcias, malletas, redes).

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Alambre de aluminio, amianto en planchas, badanas curtidas, becerros curtidos, bloques de poliéster y otros plásticos, bolsas de papel, bronce y cobre en polvo, cajas para carruajes, cartón en barras para electricidad, carrillos de mano, carros, caucho sin labrar, construcciones desmontables o sus elementos, construcciones prefabricadas o sus elementos, discos de lana, abonita en polvo, electrodos, fibra de vidrio, látex, papel o cartón impreso, pañuelos, servilletas o vajillas de papel, papel o tela estéril, pergamino en balas, piezas de hormigón armado pretensado, placas y fibras vulcanizadas, polietileno en planchas, polvo de electrodo, tersacos, saquerío nuevo, tintes y pigmentos, cochinilla, óxidos de cobalto, cromo cinc y aluminio, tubos de polivinilo y otros plásticos, vidrio templado).

GRUPO VII - EMBARQUE 2,55 €.	-	DESEMBARQUE 4,09 €.
------------------------------	---	---------------------

MATERIALES PARA VIVIENDA, USO Y VESTIDO

(Alfileres, aparatos para alumbrado, artículos de acero inoxidable, artículos de escritorio, artículos de madera terminados, artículos de metal, artículos para deporte, alfombras, baúles vacíos, bombillas eléctricas, cajas de caudales, calzados de todas clases, cerillas, cintas, cocinas eléctricas y de gas, conglomerado de corcho, contadores para gases y líquidos, coral en bruto, corcho en tapones, cubertería y similares, equipajes, espejos, esponjas, espuma de poliéster manufacturada, estamores, estufas eléctricas y de gas, hilados de lana y algodón impermeables, jabón de tocador, jaulas vacías, juguetes, lámparas de todas clases, lanas, material de

oficina, mercería, moqueta, muebles nuevos o usados, munición, objetos de escritorio, papel y sobres para escribir, papel fino para fumar, paquetería, pavimentos de plástico, plumeros, seda torcida, termos eléctricos y de gas, tinte, trofeos de caza).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Acumuladores eléctricos, aluminio labrado, armaduras para paraguas, ascensores y montacargas, bidones de aluminio, cable submarino, carpintería y estructuras de aluminio, carrocerías y sus elementos, cátodos y ánodos de cinc y de níquel, cobre labrado, compresores, cromo, chasis para automóviles, chasis sin motor, estaño labrado, extractores y ventiladores, generadores eléctricos, grúas o sus elementos, herramientas mecánicas, imanes y níquel, planchas eléctricas, radiadores eléctricos para calefacción, radiadores para vehículos, resistencias, señales y anuncios luminosos, señalizaciones eléctricas, silicio y siliconas, transformadores eléctricos, tubos de cobre, turbinas hidráulicas o sus elementos, turismos que viajan con sus propietarios, volframio o tungsteno (mineral con riqueza superior al 65 por 100).

PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL

(Aceite mentolizado, aditivos para fabricación de lubricantes, agar-agar, anilinas, asta de ballena, azoque, bolsas y sacos de plástico, brochas, caucho manufacturado, celuloide en bruto y trabajado, cohetería, dinamita, ebonita en planchas, espoletas para minas, explosivos, extintores, filtros para cigarrillos, lunas pulidas, mechas para minas, mercurio, pinceles, plásticos manufacturados, pólvoras, válvulas de todas clases).

INDUSTRIAS DE CUERO Y DE LA GOMA

(Artículos de goma, artículos de cuero, artículos para la fabricación del calzado, atalajes, caucho crepé, correajes, correas de balsa, correas de cuero, correas para transmisiones, curtidos, espuma de caucho manufacturado, mangueras y tubos de lona, goma y cuero, neumáticos, pergamino preparado, pieles y manufacturadas de todas clases, suelas, talabartería).

EFFECTOS NAVALES

(Embarcaciones con motor).

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS

(Específicos, jarabes medicinales, productos farmacéuticos no expresados).

ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS

(Bebidas alcohólicas embotelladas excepto coñacs y brandies, conservas de crustáceos, crustáceos congelados).

GRUPO VIII - EMBARQUE 6,13 €. - DESEMBARQUE 9,81 €.

MATERIALES PARA VIVIENDA, USO Y VESTIDO

(Abanicos de todas clases, alfombras de lujo, armas de defensa y caza, pieles de astracán y análogas, bastones, bisutería, cartuchos para armas de fuego, cepillos finos, confecciones, cristalería tallada, encajes, esencias, flores artificiales, frigoríficos, gafas, hilados de seda, impermeables, juguetería, lavadoras y lavavajillas, lunas plateadas o biseladas, mantas, máquinas de coser, escribir o similares, naipes, paraguas, peletería fina, pelucas, perfumería, pianos, pianolas, plumas finas, prendas de vestir, ropas hechas, puntillas, revistas impresas de todas clases, sombreros y efectos para los mismos, sombrillas, tabaco elaborado y de marca, tejidos de seda, tejidos de todas clases).

INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA

(Apisonadoras, automóviles, accesorios para vehículos y máquinas, camiones, coches, balanzas excavadores, explanadoras, palas mecánicas, grupos electrógenos, inyectores, máquinas automóviles no especificadas, motocicletas y similares, piezas de repuesto para máquinas y vehículos, tractores).

PESCA

(Pescados, moluscos y crustáceos adquiridos en el extranjero, importados, frescos o congelados, al territorio nacional y transportados en buques mercantes).

MATERIALES Y APARATOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

(Aparatos de fotografía y accesorios, aparatos y ordenadores electrónicos, aparatos para aire acondicionado, aparatos de radio y accesorios, aparatos de ciencia, arte y accesorios, aparatos telefónicos eléctricos, gramófonos y sus análogos, instrumentos de óptica, cirugía y accesorios, máquinas de calcular, máquinas de imprenta, máquinas reproductoras, papel fotográfico, películas fotográficas y de cine relojería, televisores, transistores).

BELLAS ARTES

(Alabastro grabado, ámbar, antigüedades, bronce artísticos, cerámicas, cromos, cuadros, esculturas, estatuas, estampas, imágenes, instrumentos de música de todas clases, joyería, marfil, marroquinería, nácar, objetos de arte, ónix labrado, plata labrada, platería, porcelana fina o artística, postales, tapicería, teclados para pianos, monedas y metales finos, metales preciosos, oro, plata, platino, monedas, plata amonedada).

BULTOS DE GRAN PESO

(Contenedores o piezas de peso superior a 50 Tm).

PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS

(Concertados para fabricación de bebidas refrescantes, drogas estupefacientes, mercurio-cromo, vitaminas).

Epígrafe tercero.- Servicios varios.

SERVICIOS VARIOS		
1	Agencia de atención al buque en sus escalas	901,52 €/Ud
2	Amarradores.- Barcos de hasta 1.500 T.R.T.B., por operaciones de amarre y desamarre	90,15 €/Ud
3	Abastecimiento de agua potable	0,90 €/m
4	Energía eléctrica	0,18 €/Kw
5	Ud. de limpieza de muelle para los casos de mercancías que pueden dejar residuos	60,10 €/Ud

Epígrafe cuarto.- Servicio de Instalaciones deportivas.

SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
A- AMARRES		
1	Ud. de amarre de embarcaciones de 5 mts. de eslora	60,10 €/mes
2	Ud. de amarre de embarcaciones de 5 a 10 mts. de eslora	90,15 €/mes
3	Ud. de amarre de embarcaciones de más de 10 mts. de eslora	120,20 €/mes
B.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN		
1	Ud. de limpieza y conservación en naves de menos de 5 m de eslora	60,10 €/mes
2	Ud. " " " " de 5 a 10 m de eslora	90,15 €/mes
3	Ud. " " " " de más de 10 m de eslora	120,20 €/mes
C.- UD. ENGANCHE DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3,01 €/día

Epígrafe quinto.- Servicios Turísticos.

SERVICIOS TURÍSTICOS		
1	Ud. de viajes de pasajeros en embarcaciones turísticas regulares de transporte interno explotadas por la U.T.E.	15,03 €/viajero
2	Ud. de amarre de barco turístico de capacidad mayor o igual a 50 pasajeros	90,15 €/día
3	Ud. complementaria por servicios de embarque y desembarque de pasajeros	1,20 €/persona

Art. 4.- Obligación del pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará en el momento inmediatamente anterior a la salida del recinto a que se refiere la presente Ordenanza.

La liquidación y recaudación de esta Ordenanza se llevará a cabo por los Servicios administrativos del concesionario de la explotación del Muelle Fluvial de Vega de Terrón.

Disposición Final

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local y entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.